

Sello Cuarto, Año de Mil setecientos y Ocho y Renta.

In la Villa de Cebalga en cete die del mes de Junio de mill setecientos y quatro años... el Sr. D. Juan de Ochoa... de los Reales Consejos y Alcalde Mayor desta Villa... Su Mage. Dixo que en atencion a que su Mage. an su nro. y la Villa en virtud de orden del Real Consejo de ley ordenada... poder poner en posesion a los Alcaldes que an salido por suerte por prevenirse en su despacho de Comision que hiciera la saca y estimo... den del Consejo por sus nombres y sin de prieso de por Persona que espanta la Real Audiencia de la Villa... Los Srs. de otro Real Consejo permitieron lo que se pedia y ordenaron con veniente sobre este punto y con orden de un D. Juan chin chico guano de guaman... ley asi de calidad. Como de quiermo y sosiego y sin perjuicio na un quita de todo el pueblo desde luego su Mage. le nombre por su teniente para que use y exercera la Real Audiencia y en tanto otros Srs. del Real Consejo otra cosa Resoludieron y mande su Mage. se le sea saber este nombramiento y que lo ace y se y fize y que por tal teniente lo debian los Capitulares de la Villa y jergan por tal los Corregidores de la Villa que en caso necesario, su Mage. sobintenia y substitua en el otro D. Joachin chico guano de guaman toda la facultad y Comision que su Mage. tiene del Real Consejo de ley ordenada... naria en esta Villa sin limitacion alguna esta que por los otros Srs. de otro Real Consejo se mande dar la posesion a los Alcaldes electos o lo que sean segun...

